



Municipalidad Distrital
Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa



ACUERDO MUNICIPAL N° 010 - 2011-MDCGAL

TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 18 FEB 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de Febrero de 2011, el Dictamen N° 002-2011-CP-AL/MDCGAL y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificada por la ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción; Dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a su ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Dictamen N° 002-2011-CP-AL/MDCGAL, la Comisión Permanente de asuntos legales opina que no es factible la renovación del Convenio de Servicios entre Comercial Fernández S.R.L. y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa; El informe N° 009-2011-AL-HPH/MDCGAL la Gerencia de Asesoría Legal concluye que es procedente realizar el convenio, previo a ello debe ser aprobado en sesión de Concejo Municipal.

El pleno del Concejo Municipal previo análisis y debate, concluye que es procedente la aprobación del Dictamen del visto. Sometiéndose a votación, aprobado por mayoría el Dictamen N° 002-2011 sobre la no renovación del Convenio de Servicios entre Comercial Fernández S.R.L. y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto por mayoría del Concejo Municipal, se expide lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL DICTAMEN N° 002-2011-CP-AL/MDCGAL el cual Dictamina la NO RENOVACION del Convenio de Servicios entre Comercial Fernández S.R.L. y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a las instancias respectivas conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

